



RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN CRÉDITO Y CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un Establecimiento Público Descentralizado de orden municipal, y en materia presupuestal, se rige cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Municipal N°181 del 05 de diciembre de 2020, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas.

Que el artículo 91 del Acuerdo No.181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo No.320 del 28 de octubre 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.

Que el municipio de Armenia, expidió el Decreto No.1079 del 19 de diciembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Decreto No.1079 de 19 de diciembre 2024, fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Cultura y Turismo en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.222.196.682)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución No.219 del 26 de diciembre de 2024 se dispuso: **“LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”** en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.222.196.682)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Acuerdo 181 de diciembre de 2020 dispuso: **“DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”**, y en su artículo 91 explicó que: **“El anexo del decreto de liquidación del Presupuesto incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y gastos e inversión aprobada por el Concejo. Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponda”**.

Que el Artículo 104 del Acuerdo 181 dispone que: **“Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestada. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales”**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2025

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024 en su artículo primero facultó al Director(a) para realizar traslados, adiciones y reducciones presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el acto administrativo de liquidación clasificará y definirá los ingresos, gastos e inversión y realizará su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No 3832 de 2018, modificada por la Resolución 1355 de 2020, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”.

Que con base al Acuerdo No. 320 del 28 de octubre 2024, el Decreto 1079 del 19 de diciembre de 2024 y la Resolución 219 de 26 de diciembre 2024, se procede a liquidar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

Que, una vez revisado y analizado el Plan de Acción de la Corporación, se detectó que se deben realizar unos cambios en los códigos de proyecto **3301068 “Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Cultural”** debido a que, la Corporación lo elaboró bajo la batería versión 3 y posteriormente en una revisión del Plan de Acción, el día 27 de marzo se evidenció un cambio en la batería, la cual evolucionó a la versión 14.

Que con base en el oficio radicado el día 11 de marzo de 2025, la Doctora Diana María Giraldo presentó al señor Alcalde del Municipio de Armenia, la renuncia al cargo de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Que mediante el Decreto No.132 del 14 de marzo de 2025, se aceptó la renuncia a la Doctora Diana María Giraldo al cargo de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a partir del día 16 de marzo de 2025.

Que con base en la normativa vigente y utilizando el formato de liquidación de prestaciones sociales y cesantías definitivas, fue realizada la liquidación de prestaciones sociales a la fecha de corte 16 de marzo de 2025 y en este sentido fue necesario indemnizar el periodo de vacaciones correspondiente comprendido entre el 05 de abril de 2024 y el 16 de marzo de 2025 por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.215.577.00).

Que, una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025, el rubro presupuestal para indemnizar vacaciones, no cuenta con recursos, por lo tanto se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal para atender los gastos correspondientes a la indemnización por el periodo de vacaciones comprendido entre el 05 de abril de 2024 y el 16 de marzo de 2025 que corresponde a ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.215.577.00).

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contraacréditese dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.215.577.00)**, así:

RUBRO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		11,215,577.00
2.1	Funcionamiento		11,215,577.00
2.1.1	Gastos de personal		11,215,577.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		11,215,577.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	5	11,215,577.00



RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contraacreditados en el artículo anterior, acredítese dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$11.215.577.00), así:

RUBRO CCPET	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		11,215,577.00
2.1	Funcionamiento		11,215,577.00
2.1.1	Gastos de personal		11,215,577.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		11,215,577.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		11,215,577.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	5	11,215,577.00

ARTÍCULO TERCERO:

Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad. Esta resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora

Proyectó: Claudia Hoyos - PU Presupuesto y Contabilidad – Corpocultura *CH*
Revisó componente jurídico: Jhon Fredy Muñoz Ramírez – Abogado contratista. *JFR*

CORPORACION DE CULTURA Y TURISTO DE ARMENIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro ACTO	RESOLUCION	NUMERO	Código	Dependencia	Contracréditos	Créditos	Adiciones	Reducciones
			88	FECHA ACTO	lunes, abril 28, 2025			
Vacaciones	PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO		2.1.1.01.03.001.01_5	2	11,215,577.00	0.00	0.00	0.00
Indemnización por vacaciones	PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO		2.1.1.01.03.001.02_5	2	0.00	11,215,577.00	0.00	0.00
					11,215,577.00	11,215,577.00	0.00	0.00